ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO MEDIANTE EL CUAL APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-001/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2011-2012.

A N T E C E D E N T E S

Antecedentes del año 2011.

1° Con fecha dos de junio, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-017/11, mediante el cual se determinó la rotación de la presidencia de las comisiones, entre otras, la de Adquisiciones y Enajenaciones la cual está integrada por los Consejeros Electorales Juan José Alcalá Dueñas, Víctor Hugo Bernal Hernández y Rubén Hernández Cabrera, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

2° El veintiocho de octubre, en sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-047/11, aprobó el texto de la Convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el día primero de julio de dos mil doce en la entidad.

3° En la misma sesión ordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-048/11 aprobó el calendario integral para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

4° En esa misma fecha, el Consejo General, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-049/11, mediante el cual aprobó la fusión de las comisiones permanentes de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Organización Electoral, para integrar la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, la cual está integrada por los Consejeros Electorales Nauhcatzin Tonatiuh Bravo Aguilar, Víctor Hugo Bernal Hernández

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

y Rubén Hernández Cabrera, confiriendo a este último el cargo de Presidente de la citada Comisión.

5° En la misma fecha, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, mediante acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-052/11, aprobó la celebración del convenio marco de apoyo y colaboración en materia electoral con el Instituto Federal Electoral a fin de coordinar y organizar las diferentes etapas y procedimientos en el desarrollo de las elecciones locales y federales que se celebrarán de forma concurrente el próximo primero de julio de dos mil doce, en la entidad.

6° El día veintinueve de octubre, fue publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", número 13, sección VI, tomo CCCXXI; la convocatoria para la celebración de las elecciones constitucionales que se llevarán a cabo el primero de julio de dos mil doce, iniciando con esto el proceso electoral local ordinario 2011-2012

Antecedentes del año 2012.

7° Con fecha catorce de febrero, la Comisión de Capacitación y Organización Electoral del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

8° El dieciséis de febrero, en sesión extraordinaria, el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó el acuerdo identificado con la clave IEPC-ACG-016/12, mediante el cual ratifica el dictamen emitido por la comisión de capacitación y organización electoral, por el que se aprobaron los modelos de actas, boletas y demás documentación y material electoral que será utilizado para el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

9° En sesión ordinaria, el día veinticuatro de febrero, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, mediante dictamen, aprobó las bases correspondientes a las Licitaciones Públicas Nacionales IEPC-LPN-001/2012 e IEPC-LPN-002/2012 y las propuestas de convocatorias

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

respectivas, para la adquisición de material y documentación electoral respectivamente, que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

CONSIDERANDO

I. Que los incisos a), b) y c) de la fracción IV del artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen que en materia electoral las constituciones locales y las leyes estatales garantizarán:

- Que las elecciones de los miembros de las legislaturas locales, de los gobernadores y de los integrantes de los ayuntamientos se realicen mediante la emisión del sufragio universal, libre, secreto y directo;
- Que en el ejercicio de la función electoral, sean principios rectores los de certeza, imparcialidad, independencia, legalidad y objetividad; y
- Que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;

II. Que, en concordancia con lo establecido por los artículos 39, 40 y 41, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el artículo 2° de la Constitución Política del Estado de Jalisco establece en sus párrafos primero y segundo, en forma textual, que:

"...Todo poder público dimana del pueblo y se instituye para su beneficio.

La soberanía del Estado reside esencial y originariamente en el pueblo, quien la ejerce por medio de los poderes estatales, del modo y en los términos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, esta Constitución y las leyes
..."

III. Que, en el Estado de Jalisco, la renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de los ayuntamientos, se consuma mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, fundamentadas en la participación activa de la ciudadanía que se materializa a través de la emisión del sufragio universal, libre, secreto, directo,

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881
www.iepcjalisco.org.mx

intransferible y personal, en los términos de lo dispuesto por los artículos 11 y 12, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como 5°, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

En este sentido las elecciones ordinarias para diputados por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional; Gobernador y munícipes se celebrarán el primer domingo de julio y con la periodicidad siguiente:

a) Para Diputados por ambos principios, cada tres años;
b) Para Gobernador, cada seis años; y
c) Para Munícipes, cada tres años.

Ello de conformidad con los artículos 12, fracción XVI de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 30 y 31, párrafo 1, fracciones I, II y III del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así, resulta que corresponde celebrar el domingo primero de julio de dos mil doce, elecciones constitucionales para elegir Gobernador, diputados por ambos principios y munícipes de la entidad.

IV. Que la organización de los procesos electorales es una función estatal que se realiza a través del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, de conformidad con lo expresado por el artículo 12, fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; y por el artículo 114, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

La certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la equidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral, en los términos de los artículos 12, fracción I de la Constitución Política estatal; y 115, párrafo 2 del Código Electoral de la entidad.

V. Que el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco es un organismo público autónomo de carácter permanente, autoridad en la materia, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, independiente en sus decisiones y funcionamiento, y profesional en su desempeño, el cual tiene como objetivos, entre otros, la

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

vigilancia en el ámbito electoral, del cumplimiento de la Constitución Política y del Código Electoral y de Participación Ciudadana, ambos ordenamientos del Estado de Jalisco, y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, de conformidad con lo establecido en los artículos 12, fracciones III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115, párrafo 1, fracción V y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

Así mismo tiene como objetivos, el ejercer la función de Estado consistente en preparar, organizar y vigilar los procesos electorales para renovar a los integrantes y titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los Ayuntamientos de la entidad; y vigilar, en el ámbito electoral, el cumplimiento de la Constitución Política local, del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y demás ordenamientos que garanticen el derecho de organización y participación política de los ciudadanos, en los términos de lo dispuesto por las fracciones I y V, del párrafo 1, del artículo 115 del citado código electoral.

VI. Que el Consejo General es el órgano superior de dirección del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, responsable del cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del instituto, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracción IV de la Constitución Política local y 120 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

VII. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del instituto es el órgano encargado de establecer las bases de los procedimientos de Licitación Pública que realice el instituto para la adquisición de bienes o contratación de servicios y proponer al Consejo General la convocatoria de la Licitación Pública Nacional, tal como se desprende de los artículos 9, párrafo 1, fracción III y 18, párrafo 1 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto.

VIII. Que para la adquisición de bienes y servicios cuyo monto exceda la cantidad de veinte mil salarios mínimos vigentes en la capital del Estado, deberá realizarse Licitación Pública Nacional, de conformidad a lo señalado por el artículo 17, del Reglamento para las

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

IX. Que la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral, dictaminará respecto de la adquisición de bienes o servicios después de desarrollar el procedimiento de licitación pública que señala el artículo 16, párrafo 1, fracción I del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

X. Que cuando se adquieran bienes o servicios mediante Licitación Pública Nacional, la convocatoria deberá ser aprobada por el Consejo General a propuesta de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral, misma que deberá reunir los siguientes requisitos:

a) Mencionar que la convocatoria es emitida por el Instituto;
b) Número de licitación;
c) La indicación del lugar, fecha y horario en que los interesados podrán obtener las bases, requisitos y especificaciones técnicas del bien o servicio que se pretende adquirir y, en su caso, el costo y forma de pago de las bases;
d) La descripción general de especificaciones técnicas, cantidad y unidad de medida de los bienes o características de los servicios que se licitan, en su caso, fecha de inicio y terminación del servicio;
e) Indicar que las propuestas técnicas y económicas se entregarán por separado y en sobre cerrado;
f) Lugar, plazo de entrega y condiciones de pago;
g) La fecha, hora y lugar de celebración del acto de presentación y apertura de sobres de propuestas; y,
h) Fecha en la cual se dará a conocer el fallo.

Lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 18 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

XI. Que la convocatoria deberá publicarse en dos diarios de mayor circulación en el Estado y en la página electrónica del instituto, así como en cuando menos uno de los diarios de

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

mayor circulación nacional por tratarse de material electoral; lo anterior con fundamento en el artículo 19, párrafos 1 y 5 del multicitado Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones.

XII. Que tal como consta en el punto **9°** de los antecedentes del presente acuerdo con fecha veinticuatro de febrero del año en curso, la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, aprobó las bases correspondientes a la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012 y la propuesta de convocatoria respectiva, para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012.

XIII. Que en base de lo anteriormente señalado, se somete a consideración para la aprobación de este Consejo General, el proyecto de convocatoria para la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, elaborado por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

En virtud de lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

A C U E R D O:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto de convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012 para la adquisición de material electoral que se utilizará durante el proceso electoral local ordinario 2011-2012, en términos del **ANEXO** que se acompaña al presente acuerdo como parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones de este organismo electoral para que proceda a realizar el procedimiento de la licitación pública nacional correspondiente conforme a los plazos establecidos en la convocatoria aprobada por este consejo general.

TERCERO. Publíquese la convocatoria correspondiente a la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2012, en cinco diarios de los de mayor circulación en el Estado, así como en dos de los de mayor circulación a nivel nacional.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

CUARTO. Notifíquese a los partidos políticos con copia simple del presente acuerdo y de su **ANEXO**.

QUINTO. Publíquese el presente acuerdo y su **ANEXO** en el portal oficial de Internet de este organismo electoral.

Guadalajara, Jalisco; a 28 de febrero de 2012.

MTRO. JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA.
CONSEJERO PRESIDENTE.

MTRO. JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO.
SECRETARIO EJECUTIVO.

TJB/bjsm.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México
01 (33) 3641.4507/09/18 • 01 800.7017.881

www.iepcjalisco.org.mx

ANEXO

Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco

C O N V O C A T O R I A
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-001/2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la particular del Estado; 115, fracción I, 116, 118, 121, 134, fracción LIII; 137, párrafo 1, fracciones XI y XXXI, 143, párrafo 2, fracción I y XII del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, así como 1°, 5, párrafo 1, fracción I; 9, párrafo 1, fracciones II y III, 16 párrafo 1, fracción I, 17, 18, 19, 20 y 21 del Reglamento para las Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral; 49, párrafo 1, fracción I del Reglamento Interior del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco y en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo **IEPC-ACG-021/12**, aprobado por el Consejo General en sesión **ordinaria** de fecha **28** de **febrero** de dos mil doce, el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.

C O N V O C A

A los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional **IEPC-LPN-001/2012,** que se desarrollará de conformidad con las bases aprobadas por la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del organismo electoral.

Las bases podrán ser adquiridas en el domicilio del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, ubicado en la calle Florencia número 2370, colonia Italia Providencia en la ciudad de Guadalajara, Jalisco; teléfonos 3641 4507 y 3641 4509 extensión 128, por el importe de **$ 5,000.00** (Cinco Mil pesos 00/100 moneda nacional) que deberá ser pagado en efectivo, mediante cheque certificado o depósito bancario a favor del Instituto, y no será reembolsable por causa alguna. Tratándose de depósito bancario, las bases se entregarán una vez que se vea reflejado en la cuenta bancaria del Instituto y hasta el día anterior de la junta de aclaraciones.

DESCRIPCIÓN GENERAL	CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Para la Adquisición del Material Electoral que se utilizará durante el Proceso Electoral Local Ordinario 2011-2012 en el Estado de Jalisco.	Conforme a las especificaciones que se contienen en las bases de la licitación y anexos respectivos.

El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con el calendario siguiente:

ACTO	FECHA	HORARIO**	LUGAR
Publicación de la convocatoria.	03 y 04 de Marzo 2012		Cinco diarios de mayor circulación en el Estado. Dos diarios de mayor circulación nacional. Página Web del IEPC*.
Venta de bases.	05, 06, 07 y 08 de Marzo de 2012	09:00 a 15:00 y de 18:00 a 20:00	Dirección de Administración y Finanzas del IEPC*.
Junta aclaratoria de las bases.	12 de Marzo de 2012	10:00	Sala de Consejeros del IEPC*.
Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas	16 de Marzo de 2012	10:00	Sala de Consejeros del IEPC*.
Acto de comunicación de dictamen técnico, apertura de propuestas económicas, fallo y adjudicación.	23 de Marzo de 2012	10:00	Sala de Consejeros del IEPC*.

* IEPC= Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco.
** Solo podrán participar en los diferentes actos, los oferentes registrados que se encuentren al inicio de éstos. Se recomienda presentarse una hora antes.

Las propuestas técnicas y económicas se recibirán por separado y en sobre cerrado y serán abiertas públicamente ante la presencia de los oferentes presentes, de los integrantes de la Comisión de Adquisiciones y Enajenaciones del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; y, del Comité Técnico de Asesoría Especializada de dicho órgano colegiado. Será seleccionado el que reúna las mejores condiciones técnicas, legales, administrativas, financieras y económicas requeridas por el Instituto conforme a los criterios de evaluación y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, considerando costos, oportunidad y calidad.

El proveedor que resulte ganador deberá entregar el material electoral en el lugar y fecha que se señalan en los puntos 18.4.1 y 18.5.1 de las Bases.

Los pagos al oferente que haya resultado ganador se realizarán de la siguiente manera: El 50% como primer pago en concepto de anticipo del contrato, contra la entrega de pruebas elaboradas con las especificaciones técnicas requeridas; El 50% como segundo pago en concepto de liquidación, dentro de los 10 días siguientes a la fecha de la entrega del material electoral, previa conformidad del Instituto.

ATENTAMENTE
Guadalajara, Jalisco; a 28 de febrero de 2012.

MAESTRO JOSÉ TOMÁS FIGUEROA PADILLA
CONSEJERO PRESIDENTE

MAESTRO JESÚS PABLO BARAJAS SOLÓRZANO
SECRETARIO EJECUTIVO